

PARANÁ, **22 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N° S01:748/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia excepcional con goce de haberes de la Sra. CHÁVEZ Silvana Fabiola; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 obra pedido de la docente Silvana Chávez de continuidad de la licencia excepcional a partir del 1/05/2018 en los términos del art. 9 de la ordenanza 052/11.

Que obra en las actuaciones la licencia que fuera otorgada originariamente mediante Resolución "CS" 085-17 y prorrogada mediante Resolución "CS" 515-17, venciendo el 30/04/2018.

Que a fs. 48 obra planilla de Lis suscripta por la docente y a fs. 49 obra certificado médico suscripto por la Médica Oncóloga Sonia Amato, MP 6804, dando cuenta que la peticionante continúa bajo tratamiento oncológico.

Que a fs. 50 y 51 obran informes labrados del Dr. Santostéfano Claudio, MP 6575 de estudios de tomografía computada realizados a la docente y a fs. 52 obra dictamen de Comisión Médica de la provincia.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad manifestando que comparte dictamen con el Asesor Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de (fs. 54).

Que atendiendo a que la situación fáctica y clínica no ha variado respecto a diciembre de 2.017 cuando se dictó la Resolución "CS" 515-17 que concedió la prórroga de la licencia extraordinaria y que los informes y certificados médicos acreditan la patología y dan cuenta del tratamiento cursado por la docente, resulta evidente el riesgo que presentaría para su salud el reintegrarse a la prestación de tareas.

Que por todo ello la Asesoría Letrada de la Universidad recomienda la concesión de la licencia en los términos en que se peticiona (a partir del 1 de mayo de 2.018) dando de esta forma continuidad a la que fuera otorgada mediante Resolución "CS" N° 515-17, hasta el Alta Médica o por el plazo que el Consejo Superior estime

corresponder, siendo competencia de dicho órgano en función de lo establecido en el art. 2 inc. "f" de la Ordenanza 052/11 (casos no contemplados).

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda otorgar licencia especial de largo tratamiento con goce de haberes a partir del 01 de mayo de 2018 por un año académico en curso, sujeto a informes médicos semestral justificando dicha licencia.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el art. 2° inciso "b" de la Ordenanza N° 052/11 UADER y en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

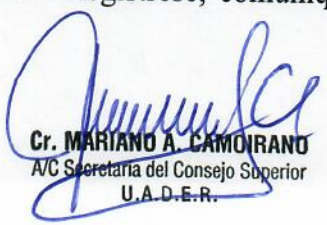
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia especial con percepción íntegra de haberes a la Docente Silvana Fabiola CHÁVEZ DNI N° 18.626.832, por atención de enfermedades de largo tratamiento, desde 01 de mayo de 2018, por el término de un (1) año, en su situación de revista en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado según artículo 2° inc. f) de la Ordenanza 052/2011 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la licencia otorgada ut-supra estará sujeta a informes médicos semestrales.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos